

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación de GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de enero de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 37
PALMIRA V. VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2023-00036-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. No. 800.167.643-5, a través de apoderada judicial, y en contra de DORIS DEL CARMEN GUACALES IPAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.689.399 y AURA ELISA INAGAN, identificada con cedula de ciudadanía No 29.672.145, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbbd9ffa5c246b40dcb6a56ab7e18d4ec0080d1b7c562c8afb26039bb1f3ddb**

Documento generado en 29/01/2024 11:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>